

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

ENTRETENIMIENTOS GIOCO LIMITADA
RUT. N° 76.083.337-1

629(83242)

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 05/02/2010

DRE.08/N° Ex. 1254 / VISTOS:

La solicitud de fecha 20-01-2010, presentada por don(a) Mauro Mosciatti Olivieri Rut N° 7.022.346-k en representación de **ENTRETENIMIENTOS GIOCO LIMITADA, RUT N° 76.083.337-1**, con domicilio en calle **O'HIGGINS N° 680 Loc. 10**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **JUEGOS DE ENTRETENCION-CAFETERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle O'HIGGINS N° 680 LOC. 10**, de la Comuna de **CONCEPCION**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex.N° 4147 de 05-11-2002, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ELCA-UNIWELL	NX-5400	50930905	120290	01

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **ELCA S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **POSICION SP; ARRG 1 y ARRG 2; TTL VALID y VOID.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a
ENTRETENIMIENTOS GIOCO LIMITADA, Rut. N° 76.083.337-1, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex-Nº(s) 4147 de 05-11-2002, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

Por ningún motivo, podrán interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente como modelo individual conectado a un enchufe eléctrico como su fuente de energía.-

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL” “POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- Sr(a).Mauro Mosciatti Olivieri en representación de ENTRETENIMIENTOS GIOCO LIMITADA

O'HIGGINS N° 680 Loc. 10
CONCEPCION